



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	AUDENIS MERCEDES ZABALETA MENDOZA
DEMANDADO	MARÍA MARGARITA ALVARADO CANDENAS, JEISON ROSALES ALVARADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO GUSTAVO ANTONIO ROSALES MORALES.
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2023 00252 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso de la referencia pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Julio 07 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el libelo genitor, encuentra el Despacho que reúne los requisitos establecidos para estos fines en el artículo 82 del C.G.P., dando lugar a su admisión.

Por ser procedente se ordenará la inclusión de los herederos indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por AUDENIS MERCEDES ZABALETA MENDOZA contra MARÍA MARGARITA ALVARADO CANDENAS, JEISON ROSALES ALVARADO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO GUSTAVO ANTONIO ROSALES MORALES.

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del finado GUSTAVO ANTONIO ROSALES MORALES en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del C.G.P. Surtido el término de quince (15) días, se procederá a la designación de curador ad-litem.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial al Dr. LUIS GUTIERREZ DE ALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.757.758, portador de la tarjeta profesional No. 77.888 del C. S. J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 11 de JULIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 110 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ